

**ACUERDO No. 53
(17 de diciembre de 2024)****“Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial, ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 6147 del 13 de junio del 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería Industrial en modalidad virtual, ofertado en la sede Bogotá, identificado con código SNIES 108057 de la Fundación Universitaria del Área Andina, por un término de siete (7) años.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizada el 3 de diciembre de 2024, y en el marco de la modificación curricular del programa para la renovación del registro calificado, se abordó la necesidad de actualizar el plan de estudios; este proceso incluyó mesas de trabajo con estudiantes, docentes, egresados y representantes del sector externo, así como la consulta de referentes internacionales, para evaluar la pertinencia del plan actual. El nuevo enfoque prioriza asignaturas técnicas específicas de la ingeniería industrial, orientadas a la planificación y operación de la cadena de suministro, y las operaciones de manufactura y servicios, alejándose de un enfoque administrativo, esta actualización responde al análisis de tendencias emergentes en la disciplina, como la transformación digital, la adopción de Industria 4.0, la integración de la inteligencia artificial y la creciente necesidad de sostenibilidad en procesos industriales.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 17 de diciembre de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial con código SNIES 108057 ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá, desarrollado con un total de 162 créditos y nueve (9) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	INGENIERÍA INDUSTRIAL						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				162	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 86 Créditos 53 %	DIBUJO INDUSTRIAL	TP	I	3	36	108	144
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	T	I	2	24	72	96
	ECONOMÍA	T	II	2	24	72	96
	INGENIERÍA DE MATERIALES	TP	II	4	48	144	192
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	TP	III	3	36	108	144
	PROCESOS INDUSTRIALES	TP	III	3	36	108	144
	ERGONOMÍA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TP	IV	3	36	108	144
	INGENIERÍA DE MÉTODOS Y TIEMPOS	TP	IV	3	36	108	144
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	T	V	2	24	72	96
	PRODUCCIÓN	TP	V	4	48	144	192
	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	V	3	36	108	144
	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	TP	VI	3	36	108	144
	DISEÑO Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	TP	VI	3	36	108	144
	GESTIÓN DE SERVICIOS	T	VI	2	24	72	96
	INGENIERÍA ECONÓMICA	TP	VI	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL I	T	VI	3	36	108	144
	CADENA DE SUMINISTRO	TP	VII	4	48	144	192
	DESARROLLO SUSTENTABLE	TP	VII	2	24	72	96
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	T	VII	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL II	TP	VII	3	36	108	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	24	72	96
	BUSINESS INTELLIGENCE	TP	VIII	3	36	108	144
	CONTROL ESTADÍSTICO DE LA CALIDAD	TP	VIII	3	36	108	144
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	T	VIII	2	24	72	96
DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	TP	VIII	3	36	108	144	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	24	72	96	
LEGISLACIÓN LABORAL Y COMERCIAL	T	VIII	2	24	72	96	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	24	72	96	
MERCADEO	TP	IX	2	24	72	96	
PROFESIONAL COMÚN 44 Créditos 27 %	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	48	144	192
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	I	2	24	72	96
	QUÍMICA GENERAL	TP	I	3	36	108	144
	ÁLGEBRA LINEAL	T	II	3	36	108	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	36	108	144
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	36	108	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	III	2	24	72	96
	FÍSICA I	TP	III	3	36	108	144
	CÁLCULO MULTIVARIABLE	T	IV	3	36	108	144
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	IV	2	24	72	96
	FÍSICA II	TP	IV	3	36	108	144
	ANÁLISIS NUMÉRICO	T	V	2	24	72	96
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	36	108	144

TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	VIII	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	IX	2	24	72	96
TOTAL				162	1944	5832	7776

Parágrafo. Los espacios formativos del área de libre elección, así como los espacios formativos de Inglés, podrán ser ofertados en modalidad distancia con una distribución de 24 horas de trabajo académico con tutoría, 32 horas de trabajo independiente y 40 horas de trabajo colaborativo, modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, o en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente, según lo determine la institución.

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 53 de 17 de diciembre de 2024 del Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250114-155719-5cec84-80461540

Creación: 2025-01-14 15:57:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-15 12:31:35

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 53 de 17 de diciembre de 2024 del Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250114-155719-5cec84-80461540

Creación: 2025-01-14 15:57:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-15 12:31:35

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2025-01-14 15:57:20 Lec.: 2025-01-14 16:31:03 Res.: 2025-01-14 16:31:09 IP Res.: 167.0.154.77
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2025-01-14 16:31:09 Lec.: 2025-01-14 16:59:07 Res.: 2025-01-14 16:59:13 IP Res.: 201.131.114.243
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2025-01-14 16:59:13 Lec.: 2025-01-15 12:31:33 Res.: 2025-01-15 12:31:35 IP Res.: 181.53.30.42